

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
PARRAL

CONCEDE EL BONO A QUE SE REFIERE LA
LEY N° 20.305 A DON (A) SILVIA
GONZALEZ SÁEZ DE LA I. M. DE
PARRAL

22042010

PARRAL
DECRETO EXENTO N° 1206

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución Política del Estado; en el artículo 5 y 12 de la Ley Orgánica Constitucional de las Municipalidades; en el inciso final del artículo quinto transitorio (inciso sexto del artículo 12, inciso quinto del artículo 13, según la cobertura especial de que se trate) de la ley N° 20.305, y

CONSIDERANDO:

1.- La Solicitud Bono Post Laboral presentado en este servicio por don (a) **SILVIA GONZALEZ SÁEZ** de fecha 25 DE NOVIEMBRE DE 2009.

2.- Los antecedentes que respaldan la Solicitud señalada en el numeral anterior, acreditando el cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley:

1. Fotocopia carnet de identidad.
2. Certificado de antigüedad laboral en el servicio.
3. Certificado de contrato de trabajo.
4. Fotocopia Decreto Alcaldicio cese de funciones.
5. Certificado de Afiliación a AFP.
6. Colilla de pago.
7. Certificado de Tasa de Recambio Líquida emitida por la Superintendencia de Pensiones.

3.- El certificado emitido por la Superintendencia de Pensiones que informa que don (a) **SILVIA GONZALEZ SÁEZ** tiene una tasa de recambio líquida estimada de 24,07 %.

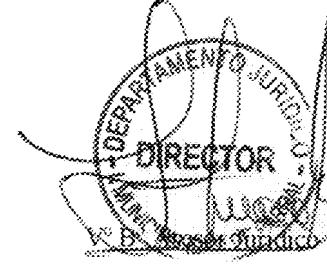
DECRETO:

PRIMERO: CONCÉDASE a don (a) **SILVIA GONZALEZ SAÉZ**, cédula de identidad N° 6.279.672 - 3 un bono de naturaleza laboral, cuyo valor durante el año 2010 ascenderá a la suma mensual de \$ 53.546,- (cincuenta y tres mil quinientos cuarenta y seis pesos).

SEGUNDO: PÁGUESE el beneficio contemplado en la ley N° 20.305 por la Tesorería General de la República a contar del mes de Mayo de 2010 correspondiente al mes siguiente de la total tramitación del decreto (o resolución) que lo concede.

TERCERO: El valor del bono se reajustará en el mes de enero de cada año aplicando la variación que experimente el índice de precios al consumidor en los 12 meses anteriores al reajuste, determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



IUE/JCC/ARC/DBB/WBE/jfp

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Ilustre Municipalidad de Parral
- 2.- Contraloría General de la República
- 3.- Tesorería General de la República
- 4.- Interesado
- 5.- Archivo D.A.E.M Parral
- 6.- Personal D.A.E.M Parral.